



Ponencia presentada en el Congreso Internacional de Orientación de la IAEVG Montpellier del 24 al 27 de Septiembre 2013

PROYECTOS COMUNITARIOS Y ORIENTACIÓN: UNA PRÁCTICA A FAVOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Xiomara Camargo Martínez

RESUMEN

El propósito de la participación es presentar experiencias con proyectos comunitarios regidos por valores y principios para la transformación y el bienestar social. El orientador ejerce su rol de promotor social, y es reconocido por la comunidad como un profesional que promueve el respeto por los derechos humanos, fomenta valores fundamentales para el convivir, como igualdad, amor al prójimo, comprensión, tolerancia, respeto a la diversidad, amistad y la paz, entre los distintos grupos humanos en búsqueda de la justicia social. A través de proyectos comunitarios, se ha dado respuestas a diversas necesidades de las comunidades; diseñando, ejecutando y evaluando estrategias que han generado logros de impacto social; aspectos cónsonos con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Palabras clave: Respeto, derechos humanos, convivencia, proyecto comunitario.

COMMUNITY PROJECTS AND COUNSELLING: A PRACTICE FOR HUMAN RIGHTS

ABSTRACT

The purpose of participation is to present experiences with community projects governed by values and principles for transformation and social welfare. The counselor exerts its role of social promoter, and is recognized by the community as a professional that promotes respect

Recibido:05/02/2014

Aceptado:30/07/2014

for human rights, promotes core values to live as equal, neighborly love, understanding, tolerance, respect for diversity, friendship and peace between different human groups seeking social justice. Through community projects, has given answers to various needs of communities, designing, implementing and evaluating strategies that have generated gains of social impact aspects in harmony with the provisions of the Universal Declaration of Human Rights.

Key words: Respect, human rights, coexistence, community, project.

Introducción

El trabajo comunitario es una necesidad social. Con el mismo se pretende dar respuestas a los múltiples problemas que viven las comunidades de nuestra sociedad. El orientador(a) venezolano(a) consciente de su responsabilidad social y poseedor de competencias personales y profesionales, debe diseñar, ejecutar y evaluar; programas, proyectos y acciones varias, que tengan gran impacto en la comunidad por lo que se hace necesario extender el radio de influjo social en la tarea de dispensar una eficaz ayuda.

Desde esta perspectiva, el objetivo de esta disertación es presentar experiencias con proyectos comunitarios regidos por valores y principios para la transformación y el bienestar social. Aquí, el orientador ejerce su rol de promotor social, y es reconocido por la comunidad como un profesional que promueve el respeto por los derechos humanos y fomenta valores para el convivir.

En la experiencia con el proyecto comunitario “Manejo asertivo de los conflictos para la convivencia escolar armoniosa” el punto de partida fue la articulación del orientador de la Escuela Básica Diego Ibarra, parroquia Miguel Peña, Valencia estado Carabobo y con los actores claves de la comunidad tanto de la escuela como de zonas aledañas. Esto permitió el desarrollo de un diagnóstico participativo y la planificación posterior del proyecto; para su ejecución y evaluación final.

Cabe destacar que, el problema central identificado por los diversos actores de la comunidad escolar fue la violencia escolar, por lo que el objetivo del proyecto consistió en disminuir los índices de violencia escolar. El propósito fue Incrementar la capacitación a los actores escolares en el manejo asertivo de los conflictos para la Convivencia Escolar Armoniosa mediante la ejecución del proyecto comunitario a partir de los 3 años de ejecución del proyecto.

Los beneficiarios directos del proyecto están representados por 636 niños, niñas y adolescentes que asisten a la Escuela Básica Estatal Diego Ibarra, así como también los 305 padres y/o representantes, 03 directivos, 19 docentes y 01 orientador, 5 Profesora tutoras del Servicio Comunitario, 40 estudiantes del Servicio Comunitario de la Licenciatura de Educación con mención Orientación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Carabobo.

El problema

El valor de los proyectos desarrollados desde la praxis de la orientación para minimizar las situaciones de violencia constituye un valioso aporte en pro del respeto por los derechos humanos; muy especialmente el de los niños, niñas y adolescentes; considerando que las instituciones educativas no escapan de ella.

En un estudio realizado por el Observatorio Venezolano de Violencia (OVV), el año 2011 concluyó como el año más violento de la historia nacional, con más homicidios cometidos, para un total de 19.336 personas asesinadas. Desde el año 2001, se registraron en el país la cantidad de 7.960 homicidios; es decir, durante el año 2011 ocurrieron casi 10.000 homicidios más que hace diez años. Estas cifras muestran que entre el año 2001 y el 2011 hubo un incremento sostenido de 1.000 homicidios más cada año.

En relación a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en las escuelas y centros de aprendizaje, el Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños (2006), reconoce que se perpetra a través de formas de violencia física o psicológica que pueden ser realizadas por profesores, personal de las instituciones educativas con o sin aprobación de las autoridades gubernamentales y en algunos casos, por otros niños. Es por ello que las escuelas juegan un papel decisivo para cambiar los patrones de violencia y para promover el desarrollo de habilidades para comunicar, negociar y apoyar soluciones pacíficas en casos conflictivos; por lo que desde el Servicio de Orientación Escolar la cultura de la violencia debe ser emplazada por una cultura del respeto por los derechos humanos.

Al respecto, el informe sobre Violencia escolar en América Latina y el Caribe Superficie y Fondo (2011), señala que a nivel global se han intensificado y diversificado las iniciativas para prevenir y responder a las distintas formas de violencia en las escuelas. Así mismo, se observa la incidencia positiva que tienen las campañas para empoderar a los niños,

niñas y adolescentes sobre sus derechos, la promoción de la educación sin miedo y sin violencia, incluidas la violencia física, psicológica o sexual, la intimidación, el cyberbullying, el grooming y la violencia basada en el género.

En el presente informe la violencia contra los educadores también está presente y por ello merece considerarse, tanto por sus consecuencias en la profesión docente como por ser un síntoma claro de la pérdida de legitimidad de las autoridades educativas y de la ruptura del acuerdo básico entre madres, padres y educadores sobre las pautas de educación (Eljach, 2011).

Es por ello que las escuelas juegan un papel decisivo para cambiar los patrones de violencia y para promover el desarrollo de habilidades para comunicar, negociar y apoyar soluciones pacíficas en casos conflictivos; por lo que desde el Servicio de Orientación Escolar la cultura de la violencia debe ser emplazada por una cultura del respeto por los derechos humanos.

Cabe destacar que, la convivencia escolar es la relación entre todos los actores institucionales, lo cual implica que los niños, niñas, adolescentes y adultos deben ser considerados partícipes de la convivencia adscribiéndoseles derechos y responsabilidades, lo cual posibilita aprehender, en convivencia con otros, el respeto al otro y la corresponsabilidad en la construcción del clima cooperativo necesario para aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer y aprender a aprender. Al respecto, la escuela constituye el primer lugar de encuentro que tienen los niños con una representación de lo que es la sociedad; este es el primer lugar en que interactúan con personas que no son parte de sus familias.

Sin embargo, surge en forma clara la necesidad de gestionar la convivencia o entregar un modelo de aprendizaje de convivencia, y ejercicio de valores de respeto, tolerancia, no discriminación y participación. A pesar de todos los planteamientos anteriores la realidad en el subsistema de educación media venezolano es otra, en el mismo se evidencia la problemática social y familiar que contribuye al incremento de los índices de violencia y, especialmente, la violencia en las instituciones educativas; lo que repercute en la calidad de vida personal y común de los estudiantes, siendo la convivencia escolar un factor de primera importancia en aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, que serán a su vez la base de la formación del futuro ciudadano.

Desde la praxis de la Orientación y el Servicio Comunitario Universitario, se puede lograr que realmente la escuela sea el espacio para la convivencia, para el aprendizaje de hábitos y actitudes positivas dirigido a los valores democráticos como el diálogo, la tolerancia, el respeto, la aceptación del otro, que facilite la formación de ciudadanos que puedan vivir juntos en armonía, mediante la implementación sistemática de un plan de acción que responda a las necesidades del colectivo en pro del respeto por los derechos humanos.

Educación, orientación y derechos humanos

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el periodo de 10 años comprendido entre 2005 y 2014 Decenio de las Naciones Unidas de la educación con miras al desarrollo sostenible. Los gobiernos del mundo entero están invitados a aprovechar el Decenio para integrar la educación con miras al desarrollo sostenible en las estrategias y planes de acción nacionales relativos a la educación a todos los niveles apropiados. La Declaración de Johannesburgo, adoptada en el Congreso mundial para el desarrollo en 2002 confirmaba el compromiso tomado por los jefes de Estado y los gobiernos mundiales «de volver la sociedad mundial más humana, más caritativa y más respetuosa de la dignidad de cada uno». En tal sentido, la educación está llamada a potenciar la motivación, la justificación y el apoyo social a las personas que los buscan y los aplican.

Se requiere fomentar la educación en valores atendiendo a los comportamientos y los modos de vida que son necesarios para un devenir viable. Aprender a convivir es una reflexión sobre los principales niveles de convivencia: con uno mismo, con los más cercanos (pareja, familia, amigos, compañeros de trabajo) y con el resto de los ciudadanos, haciendo hincapié en cómo transmitir esa habilidad de convivir, de compartir a los más jóvenes. En consecuencia, la calidad de nuestra vida va a depender del sistema de relaciones que consigamos establecer.

En tal sentido, el proceso educativo debe atender al desarrollo de las habilidades socio-emocionales, que permiten al individuo relacionarse adecuadamente con los demás, estas requieren de la empatía, comprensión y comunicación. Si se cuenta con tales habilidades, se abre un abanico de posibilidades para que las personas que están alrededor se sientan a gusto. A tal fin, las habilidades sociales son requisito indispensable para el desarrollo cognitivo, ya que se muestra mayor interés por el entorno a medida que la persona se sienta a gusto con él. Ser socialmente responsable, implica mantener el control de las propias emociones y tener una perspectiva optimista de la vida.

Cabe destacar que, la Orientación como profesión, constituye una práctica social inserta en los contextos educativo, asistencial, jurídico-penal, comunitario, donde los orientadores y orientadoras desempeñan diferentes roles, funciones y tareas basadas en sus competencias y conocimientos personales y profesionales. De allí, que en ámbito de los proyectos propios del Servicio Comunitario estos profesionales tiene la apertura y disponibilidad de contribuir a propiciar la organización y participación, cooperar activamente en la planificación de proyectos comunitarios y atender el área socio-educativa de las personas como promotor del desarrollo autónomo de las personas dentro de un contexto histórico social particular (Castejón y Zamora, 2001).

En tal sentido, un orientador(a) comunitario(a) deberá atender casos en la comunidad, conducir procesos grupales, manejar grupos de encuentro, gerenciar procesos de relaciones humanas, comunicación, crecimiento personal, dirigidos a los miembros de la comunidad, contribuir a propiciar la organización y participación comunitaria, brindar ayuda en la planificación de proyectos comunitarios.

Es importante acotar que en Venezuela la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante Universitario (2005), se rige por los principios constitucionales entre los que se cuentan: solidaridad, responsabilidad social, igualdad, cooperación, corresponsabilidad, participación ciudadana, asistencia humanitaria y alteridad. Establece la prestación de un Servicio Comunitario por parte de la comunidad estudiantil de educación superior, tanto en el ámbito público como privado. Actividad, donde se deben aplicar los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante la formación académica-profesional, que aporte beneficio alguno a la comunidad, a fin de cooperar con el bienestar social.

Desde la orientación se debe velar por el bienestar integral de la persona y fomentar su desarrollo socio-emocional, promoviendo el respeto por los derechos humanos y especialmente por los consagrados en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2009); entre ellos, el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure el desarrollo integral, el derecho al buen trato que comprende, una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad; el derecho a la integridad personal que comprenden la integridad física, psíquica y moral.

En relación al respeto por los Derechos Humanos es importante señalar el artículo 3 de la Declaración de los Derechos Humanos (1948) el cual refiere que todos tenemos el derecho a la vida y a vivir en libertad y en condiciones de seguridad, también el artículo 26 expresa que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; lo que va de la mano con la misión de la orientación como práctica profesional.

Proyectos comunitarios para fomentar los derechos humanos

Al respecto, la ONU defiende y promueve una convivencia armoniosa a través de programas apoyando el Desarrollo Humano sano e integral. Bajo esa misma premisa la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura las Comunicaciones y las Ciencias Sociales (UNESCO) ha promovido proyectos en los niveles educativos para fomentar el desarrollo humano a través del conocimiento e internalización de sus derechos en conjunto con la promoción de los valores como elementos esenciales para el desarrollo de los escolares.

Cabe destacar que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el artículo 2 señala Venezuela es un país democrático y social de derecho y equidad, que defiende los valores y derechos humanos, la ética y el pluralismo político; por su parte el artículo 19 se refiere al goce y ejercicio de los derechos humanos como ser humano; los artículos 20 y 21, defensores de la libertad y no discriminación; los artículos: 43 del derecho inviolable a la vida; 46, referido a la integridad física, psíquica y moral; 60, dirigido al derecho a ser protegido; y el artículo 102, establece la educación como derecho humano y deber social. Por su parte, la Ley Orgánica de Protección de Niño, Niña y Adolescente (2009) en el Capítulo II artículos 15 y 28 promueve derechos a la vida, al libre desarrollo integral de la personalidad. Las normativas legales abogan por el desarrollo pleno en un ambiente de convivencia armonioso y equilibrado; motivo por el cual las y los educadores y orientadores deben velar por su cumplimiento.

Resultados

Mediante la ejecución del proyecto comunitario “Manejo asertivo de los conflictos para la convivencia escolar armoniosa” de la Escuela Básica Estatal Diego Ibarra coordinado por el profesional de la orientación y tutores de Servicio comunitario, se logró la capacitación de 636 estudiantes, 19 docentes, 03 directivos, 01 orientador, 305 padres y representantes, 12 integrantes de un equipo de prevención integral, 12 estudiantes de la brigada juvenil promotora de la paz como beneficiarios directos y 1.112 personas como beneficiarios indirectos. Así mismo, se logró mejorar los métodos para disciplinar en la búsqueda de promover el respeto por los derechos humanos en 19 docentes y 03 integrantes del personal directivo, 40 estudiantes prestadores del Servicio Comunitario y 5 Profesoras tutoras del Servicio Comunitario, durante la ejecución del proyecto por 3 años, mediante la capacitación recibida.

En relación al impacto esperado luego de la ejecución del proyecto, específicamente para finales del año 2014, se aspira que los integrantes de la comunidad escolar de la escuela seleccionada presenten una mejora significativa en su calidad de vida, al disminuir por lo menos en un 60 por ciento las situaciones de violencia intraescolar, los conflictos y el maltrato hacia los niños, niñas, adolescentes y adultos de la referida escuela, mediante la práctica de valores sociales, la práctica de estrategias para el manejo asertivo de los conflictos y el respeto cotidiano por los derechos humanos de los integrantes de la comunidad escolar, que permitan una convivencia armoniosa.

Conclusiones

Los profesionales de la orientación del nuevo milenio mediante el desarrollo de proyectos comunitarios deben promover la práctica y el respeto por los derechos humanos dada la importancia de los mismos para la vida en común y el desarrollo moral de la persona, no solo para que su desempeño personal y profesional mejore, sino para un mayor desarrollo socio-emocional que les permitan el relacionarse correctamente y en paz.

Mediante el diseño, ejecución y evaluación de proyectos comunitarios en instituciones educativas desde la praxis de la orientación, se ha demostrado la mejora significativa en la convivencia y del rendimiento académico de los estudiantes con la capacitación continua y el incremento del acompañamiento efectivo de los padres y representantes en el proceso educativo de sus representados, a través de la asistencia continua y siste-

mática en las actividades programadas por el Servicio de Orientación de la escuela, para el logro de los objetivos propuestos; teniendo como ejes transversales los valores y los derechos humanos.

La relevancia científica de los proyectos comunitarios desarrollados desde la praxis de la orientación se demuestra con el aporte de una específica forma de implementar estrategias como la capacitación cíclica a los beneficiarios; basados en la realización de eventos como actividades culturales, deportivas y recreativas, que han permitido la incorporación progresiva de los integrantes de las comunidades educativas; creando el rapport y la sinergia necesaria para la capacitación, la sensibilización y el compromiso que permita la solución de problemas y la toma de decisiones por consenso en el entorno educativo; afianzando en cada actividad el deber ciudadano por el respeto a los derechos humanos.

Cabe destacar que, la ejecución de proyectos comunitarios permite tanto a los docentes orientadores y a su vez tutores como a los estudiantes prestadores del Servicio Comunitario el desarrollo de una actividad investigativa para el fortalecimiento profesional y la capacitación transformadora de la comunidad; enriqueciendo la actividad de Educación Superior a través del aprendizaje-servicio e integrando las instituciones de Educación Superior con la comunidad y contribuir al desarrollo de la sociedad venezolana.

En los proyectos comunitarios el logro de la participación comunitaria se produce en la medida en que las personas de diferentes grupos van sintiendo la necesidad de hacerlo, para lograr algo que es interés de todos. Es necesario valorar el aporte de cada uno de los miembros de la comunidad escolar y el respeto por sus derechos humanos e incluye tanto la participación interna a la comunidad como externa.

Referencias

Castejón y Zamora, A. (2001). *Diseño de Programas y Servicio en Orientación..* Maracaibo, Venezuela: Ediciones Astro Data, S.A

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Disponible <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCannexesp.pdf>. [Consulta 2013/27/ 08]

Eljach, S. (2011). *Violencia Escolar en América y el Caribe: Superficie y fondo* [Libro en línea]. Disponible http://www.unicef.org/lac/violencia_escolar_OK.pdf. [Consulta 2013/03/30]

Ley del Servicio Comunitario. (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.272. Caracas – Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 5.453 (Extraordinaria). Caracas-Venezuela.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007). Gaceta Oficial N° 5.859 (Extraordinario). Caracas – Venezuela.

Observatorio Venezolano de Violencia. (2011). Informe de Homicidios. Caracas.

Xiomara Camargo Martínez. Profesora Ordinaria de la Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Carabobo.
Jefa (e) de Cátedra Unidad Académica Pasantía de Orientación I y II del Departamento de Orientación.
Candidata a Doctora en Educación de la Universidad de Carabobo.
PEII: 2013. Investigador A-1. Sección III.
xiocamargo@hotmail.com.